



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES DIDECO

LICITACION PUBLICA: "Prestación servicio de alimentación y zona de picnic para actividad recreativa y social para los dirigentes de Organizaciones Territoriales"

DECRETO ALCALDICIO N° 3.569 /

QUILLON, 13 de Noviembre de 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Memorándum N° 295 de fecha 30.10.2014 de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde se solicita decretar Bases Administrativas Especiales;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública "**Prestación servicio de alimentación y zona de picnic para actividad recreativa y social para los dirigentes de Organizaciones Territoriales**";
3. Decreto Alcaldicio N° 3.413 de fecha 03 de Noviembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Especiales y Anexos para la Licitación Pública "**Prestación servicio de alimentación y zona de picnic para actividad recreativa y social para los dirigentes de Organizaciones Territoriales**";
4. Ficha Técnica N° 202 de fecha 05 de Noviembre de 2014;
5. Certificado Presupuestario N° 089/14 de fecha 30 de Octubre de 2014;
6. Licitación Pública 5040-24-L114
7. Acta de Apertura Electrónica de Licitación Pública de fecha 13 de Noviembre de 2014;
8. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Decreto N° 1179 de fecha 19/02/2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal, a quien subroga el cargo;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre de 2013, que nombra como Administrador Municipal.
12. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04 de Diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
13. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, según lo señalado en Acta de Evaluación anexo en [www.mercado público.cl.](http://www.mercado-publico.cl), se declara inadmisibles por no cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas Especiales (punto N° 09).-

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la Licitación Pública “**Prestación Servicio de Alimentación y Zona de Picnic para actividad recreativa y social para los dirigentes de Organizaciones Territoriales**”
2. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto se encuentra imputado a la cuenta 215 2201001 SP Alimentos y Bebidas, según Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 089/14 de fecha 30/10/2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR
Por orden del Alcalde

MGVL/mfd.-

DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- ADQUISICIONES DAF
- ADQUISICIONES DIDECO